



HONORABLE SENADO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Buenos Aires, 6 FEB 2007

VISTO: 0046

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0001838/2006, por el cual se requirió la adquisición de escaleras dieléctricas reglamentarias para la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación y lo dispuesto por los Decretos DP 390/99 y 632/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 obra la solicitud del Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 68 se emitió la autorización N° 62/06 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 19/06.

Que, a fs. 98 y por cambios introducidos por el departamento peticionante en las especificaciones técnicas y con autorización de la Dirección General de Administración se suspendió la apertura de las ofertas correspondientes a las presentes actuaciones.

Que, a fs. 128/132 la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 006539 ha tomado la intervención que le compete.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP - 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP - 390/99.



HONORABLE SENADO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL H. SENADO DE LA NACION  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación, en los términos del Artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01 y su correlato, el Artículo 43 del Decreto DP-632/02.

**ARTÍCULO 2°:** Proceder por intermedio de la Dirección de Tesorería a la devolución del importe abonado en concepto de adquisición de pliego de bases y condiciones a las empresas adquirientes (ASCENSORES MAXWELL de LUCIO A. LEPERA y CUIDEX S.A.).

**ARTÍCULO 3°:** Consultar a la dependencia peticionante si persiste la necesidad de la adquisición de los elementos que dieron origen a las presentes actuaciones y de ser afirmativo, proceder a un nuevo llamado a licitación.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION DGA N° 0046 --

Cdr. GUSTAVO H. L. BRITO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
H. SENADO DE LA NACION